

ANT.: Resolución O. N° 111, de fecha 24.05.2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Quinta de Tilcoco.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Quinta de Tilcoco.

RANCAGUA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O Nº 111, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Quinta de Tilcoco, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. **DETERMINASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Quinta de Tilcoco Cantidad de Espacios públicos autorizados: 06



Cantidad de Candidatos:

Presidentes: 07 Senadores: 14

Diputados Distrito 15: 34

Consejeros Regionales Cachapoal II: 68

Espacio público Nº 1: PLAZA RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle 1, entre Amalia Ramírez y Santa Teresita de Jesús. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	i

Espacio público Nº 2: PLAZA QUINTA DE TILCOCO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Castro, Avda. Tomás Argomedo y Miguel Cuadra. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público Nº 3: PLAZA LA CONCEPCIÓN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calles 9 de Julio, Luis cruz Martínez y 10 de Julio. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público Nº 4: PLAZA ACCESO ROMERAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta H-50 con el Romeral. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N° 5: PLAZA LOS TILOS

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta H-50 con Pje. Elsa Gálvez (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público Nº 6: PLAZA GUACARHUE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta H-50 con Avda. Cardenal José María Caro. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

REGIONAL

Anótese, Comuníquese y Publíquese

RODRIGO DÍAZ OYARZÚN DIRECTOR REGIONAL

ISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- \$eñor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Officina de Partes (VI).